

# Jesús María Ríaza Mesa

## **INFORMACIÓN PERSONAL:**

|                              |                                |
|------------------------------|--------------------------------|
| Cédula de Ciudadanía:        | 98644218.                      |
| Lugar y fecha de nacimiento: | Medellín, 1 de Marzo 1976      |
| Estado Civil:                | soltero                        |
| Número de hijos:             | 0                              |
| Dirección de residencia:     | Calle 56# 40- 18 interior 202  |
| Barrio:                      | Boston                         |
| Teléfono:                    |                                |
| Celular:                     | 300 352 63 22                  |
| E-mail:                      | jesusmariaactor@23@Gmail.com   |
| Tipo de sangre y RH:         | O+                             |
| EPS: Sura                    | Fondo de pensiones: Protección |

## **INFORMACIÓN ACADÉMICA:**

Estudios Universitarios: Maestro en Arte Dramático Universidad de Antioquia

## **FORMACIÓN ADICIONAL:**

Curso de Teatro Joven Alicante España 2000 a 2001

XIV Foro Internacional de Educación Inicial Universidad de Medellín 12 y 13 de noviembre 2013

Seminario de dramaturgia infantil universidad de Antioquia 2003

## **PERFIL:**

Soy Maestro en arte dramático egresado de la universidad de Antioquia, con experiencia en la filosofía Reggio Emilia donde se abordaron varios proyectos articulados con el teatro; Actor en diferentes proyectos Experiencia artística:

Obra notas de cocina de Rodrigo García directora Lavinia Sorgue Rдовanni 1999 universidad de Antioquia

Primer Match de improvisación teatral Colombia vs Argentina festival de Manizales 2000 con acción impro y en Medellín en el pequeño teatro

Obra musical Tangedia 2003 dirección Clara Arango Tobón temporada casa del teatro

Zoopsia dirección Fernando Henao temporada 2004 en Casa del teatro

Las Tres Hermanas de Antón Chéjov montaje 8 semestre de actuación Departamento de teatro facultad de artes UdeA

Terror y miseria del III Reich de Bertol Brecht con teatro el tablado dirección Mario Yepes festival alternativo de teatro Santa fe de Bogotá

Abelardo y Eloísa con Teatro el Tablado funciones teatro Camilo Torres UdeA y colegio Isolda la estrella Antioquia

La Cenicienta Teatro el Tablado temporada sede prado centro

La vida es Sueño de Calderón de la Barca con teatro Caja Negra director Fernando Velásquez

El Sueño de una noche de verano de William Shakespeare con teatro Caja Negra director Fernando Velásquez

Fausto de Christopher Marlowe con Caja Negra teatro directo Fernando Velásquez

El sastrecillo Valiente de los hermanos Grimm con teatro Candilejas Medellín

Actor en el repertorio de Teatro Oficina Central de los Sueños

## **EXPERIENCIA LABORAL:**

### **Corporación Educativa Corazoncitos Clown**

Fecha: 16 de agosto de 2010 a abril 11 de 2011

Cargo: Atelierista de teatro

Funciones: Docencia

### **Corporación Educativa Corazoncitos Clown**

Fecha: 12 de abril 2011 a 31 de mayo 2014

Cargo: Coordinador pedagógico -

Funciones Responsable de la coordinación pedagógica de la sede de San Javier

-

-

Jefe inmediato: Tammy Lara Arbeláez

Teléfono: 252 22 16 – 416 86 38

Celular: 318 521 78 42 – 318 607 82 20

### **Fundación las Golondrinas**

Fecha: del 2 de junio al 12 de diciembre del 2014

Cargo: Agente educativo Docente

Jefe inmediato: Carolina García

Cel: 310 5008502

Actor : Teatro Oficina Central de los Sueños

Diirector: Jaiver Jurado

2394179

Artista Formador Red Creación Escénica de Medellín proyecto con Secretaría de Cultura Ciudadana y Teatro Oficina Central de los Sueños

laboratorio 1 niños de 7 a 17 años comuna 10

2016 El Pàjaro Azul

2017 Eureka

2018 El Sueño de una noche de Verano

2019 Viajes en el Tiempo

2394179

## **REFERENCIAS FAMILIARES**

Nombre: Blanca Oliva Álvarez

Parentesco: Tía

Teléfono: 461 51 06

Celular: 312 244 21 31

Nombre: Diana Patricia Dávila

Parentesco: Prima

Teléfono: 2 18 12 61

Celular:

## **REFERENCIAS PERSONALES**

Nombre: Idalides Vásquez Lopera

Empresa: Jubilada

Cargo: Enfermera Jefe  
Teléfono: 2 26 15 48  
Celular: 300 415 77 08

Nombre: Heriberto Tamayo Pasos  
Empresa: Teatro Candilejas  
Cargo: Director  
Teléfono: 2 27 18 84  
Celular: 300 301 252 39 69

**Jesús María Riaza Mesa**  
**CC 98644218 de Bello Antioquia**



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## 1803

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

Acta de Graduación 84545

Libro 74 Folio 42 del 27 de julio de 2012

DEPENDENCIA: FACULTAD DE ARTES

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: Consejo Superior 4 del 01 de abril de 1975

PROGRAMA: ARTES REPRESENTATIVAS (TEATRO)

El 27 de julio de 2012 se reunieron las Directivas de la Universidad de Antioquia, con el propósito de conferir el título de :

### MAESTRO EN ARTE DRAMÁTICO

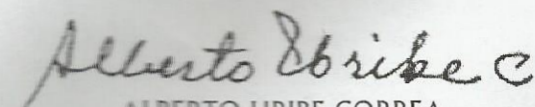
a:

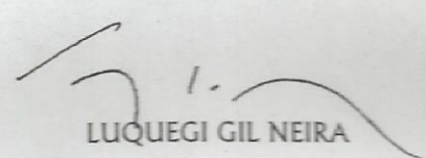
**JESÚS MARÍA RIAZA MESA**

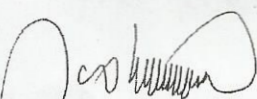
identificado con cédula de ciudadanía 98644218

El Secretario de la ceremonia leyó la providencia por la cual el Señor Vicerrector de Docencia autorizó esta graduación. A continuación el Presidente de la ceremonia tomó al graduando el juramento correspondiente y procedió a la entrega del Diploma y el Acta de Grado.

En constancia se firma esta acta en la ciudad de Medellín, República de Colombia.

  
ALBERTO URIBE CORREA  
RECTOR

  
LUQUEGI GIL NEIRA  
SECRETARIO



FRANCISCO LONDOÑO OSORNO  
DECANO



FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS

NIT. 800.009.090-6

COLEGIO BÁSICO CAMINO DE PAZ

APROBADO POR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0959

DEL 17 DE DICIEMBRE 2004

Nº. DANE 305001025185



Medellín, 21 de noviembre de 2014

### CERTIFICADO LABORAL

Certifico que el señor **JESUS MARIA RIAZA MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.644.218**, laboró en nuestra organización mediante contrato de trabajo a término fijo inferior a un año desde el tres (03) de junio del año 2014 hasta el doce (12) de diciembre del año 2014.

Se desempeñó en el cargo de **Docente** devengando un sueldo básico mensual de un millón doscientos siete mil pesos (**\$1.207.000.00**).

Como constancia de lo antes mencionado extendemos la presente certificación a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de enero del año 2015.

Atentamente,

Firma:

Nombre: Geobanny Muñoz Rivera

Cargo: Analista de Recursos Humanos

Código: F- GH-24

Versión: 01

Página: 1/1

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO  
Calle 50 A No. 41-47 · Tels: 239 07 68 - 239 41 46  
info@fundacionlasgolondrinas.org  
caminodepaz@fundacionlasgolondrinas.org  
www.fundacionlasgolondrinas.org



LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, EDUCATIVA Y ECOLÓGICA  
CAJA NEGRA

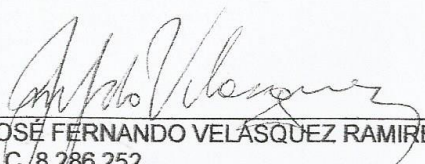
NIT 811.037.304 - 6

CERTIFICA:

Que el señor, JESUS MARIA RIAZA MESA, identificado con cédula de ciudadanía # 98.644.218 se ha desempeñado como Actor desde el año 2005 hasta la fecha en la Corporación de teatro CAJA NEGRA, en obras como: "FAUSTO" "LA VIDA ES SUEÑO" y "EL SUEÑO DE UNA NOCHE DE VERANO" Demostrando dedicación y profesionalismo.

Para verificar la información pueden comunicarse al Tel: 2-39-25-41

Cordialmente,

  
\_\_\_\_\_  
JOSÉ FERNANDO VELÁSQUEZ RAMÍREZ  
C.C. 8.286.252  
Representante Legal

CORPORACION TEATRAL CAJA NEGRA Carrera 44 N° 47 - 24 Teléfono: 239 25 41  
[www.cajanegrateatro.com](http://www.cajanegrateatro.com), [cajanegra.teatro@hotmail.com](mailto:cajanegra.teatro@hotmail.com)



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALIA DE JUVENTUD**

Alicante, 23 de Octubre del 2001

Por la presente informo, que D. Jesús María Ríaza Mesa con C.C. 98644218 asiste con regularidad los martes y jueves desde septiembre hasta junio en horario de 18h. a 21h. a las clases del curso de "Iniciación al Teatro" de la Escuela Municipal de Teatro de Alicante, coordinada por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Compañía Teatro Elisa. Y para que conste y surta los efectos oportunos firman los responsables del curso y la técnico de actividades de la Concejalía de Juventud.

Profesora de Teatro y  
Secretaria de Teatro Elisa

Fdo.: Amor Zapata San Nicolás

Técnico en Actividades  
de Juventud

Fdo.: Montserrat Cayuelas Martínez



Medellín, 19 de febrero de 2015

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Fundación Mundo Mejor, identificada con Nit.811.010.666-1 certifica que Jesús Maria Rianza Mesa identificado con CC N°98'644.218 de Bello (Ant), laboró desde el 3 de febrero hasta el 29 de mayo de 2014, con un contrato a término fijo inferior a un año, en el cargo de Agente Educativo Docente.

Esta persona desempeñó sus labores de manera conforme durante el período que estuvo laborando con la Fundación, cumpliendo a cabalidad con cada una de sus responsabilidades y obligaciones.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,



STEVE CARTY A.  
Director Ejecutivo  
Fundación Mundo Mejor



Medellín, 10 de febrero 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

**LA CORPORACIÓN ARTISTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS**

CON NIT 811.039.280-7

CERTIFICA QUE:

El Señor Jesús María Riaza Mesa identificado con CC 98644218, trabaja en nuestra entidad como Artista formador en el Semillero de la Red de creación escénica desde mayo de 2013 hasta la fecha.

Algunas de sus funciones: Planear las clases, registros de evidencias de fotografía y video, realizar informes, montar y dirigir muestra final.

Cualquier información adicional, con gusto se la suministraré.

Cordialmente,



ANA CECILIA HERNANDEZ GALLEGO  
Directora Administrativa

**CORPORACION ARTISTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS**

corporacionteatro.oficina@gmail.com

www.teatrooficinacentral.com Tel: 2 39 41 79 Dir. Cr 43 N° 52-50

MEDELLIN COLOMBIA



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |      |                      |                                             |    |     |    |     |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------------|---------------------------------------------|----|-----|----|-----|------|
| Consecutivo N°                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | R004 | Fecha de elaboración | Día                                         | 15 | Mes | 07 | Año | 2022 |
| Datos del Proveedor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |      |                      |                                             |    |     |    |     |      |
| Nombre o Razón Social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |      |                      | Dirección o Domicilio                       |    |     |    |     |      |
| Jesús María Riaza Mesa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |      |                      | Calle 56 # 40 – 18 Apto 202                 |    |     |    |     |      |
| C.C. o NIT N°                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |      | Teléfono             | Servicio que presta                         |    |     |    |     |      |
| 98644218                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |      | 3003526322           | Formador                                    |    |     |    |     |      |
| Objeto del Contrato Detallado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |      |                      |                                             |    |     |    |     |      |
| Formar artísticamente a los integrantes del Laboratorio Escénico 1 de la comuna 10 dirigido a niños y niñas de 7 a 14 años y Taller de iniciación Teatral para jóvenes y adultos con capacidades diferentes, conformado mínimo por 20 integrantes, cada uno de 3 horas presenciales y 1 virtual para un total de 4 horas semanales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |      |                      |                                             |    |     |    |     |      |
| Obligaciones o compromisos del Contratante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |      |                      |                                             |    |     |    |     |      |
| Funciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |      |                      |                                             |    |     |    |     |      |
| <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Realizar el proceso de formación del laboratorio Escénico.</li><li>➤ Realizar registros de los procesos, diligenciar los formatos, elaborar diarios de campo o bitácoras.</li><li>➤ Realizar informes periódicos en colaboración con el coordinador de formación y el administrativo de la Red de creación escénica.</li><li>➤ Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Creación escénica, (Mesa Coordinación Interinstitucional, Mesa de Formación Institucional, Mesa de formación Interna, Formación de Formadores, jornadas de aprendizaje y des aprendizaje de la red).</li><li>➤ Hacer dupla de trabajo con un agente del territorio para el laboratorio escénico.</li><li>➤ Los laboratorios y el semillero escénico buscan propiciar experiencias y búsqueda de prácticas significativas y su conversión en los contextos particulares de nuestra sociedad, desde la vía del intercambio es importante potenciar aquellas manifestaciones que hay presente en los territorios.</li><li>➤ A partir de una convocatoria que registre procesos en artes escénicas o afines en las comunidades, para realizar procesos de formación conjunta entre iniciativas artísticas instalados en los territorios y los procesos de la red de Creación escénica, para la articulación de procesos e intercambio de conocimiento, fortaleciendo la construcción en red.</li></ul> |      |                      |                                             |    |     |    |     |      |
| Las demás líneas de acción y funciones pertinentes que le sean asignadas por la entidad en el marco del convenio de asociación con la Alcaldía de Medellín.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |      |                      |                                             |    |     |    |     |      |
| Valor mes: \$2.472.777                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |      |                      | Forma de Pago: Mensual                      |    |     |    |     |      |
| Fecha Iniciación Día:15 mes:07 año:2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |      |                      | Fecha Finalización: Día: 31 mes:12 año:2022 |    |     |    |     |      |



## CLAUSULAS GENERALES ORDEN DE PEDIDO DE SERVICIOS

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir con el objeto del contrato; b) si se requiere, disponer de personal calificado necesario para la correcta ejecución del contrato, asumiendo el pago de salarios u honorarios, prestaciones sociales y demás conceptos derivados del trabajo desarrollado por el personal; c) Dar oportuno aviso a la CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS de cualquier circunstancia que dificulte o impida la adecuada ejecución del contrato; d) atender las indicaciones de la CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS y suministrarle cuando lo solicite informe sobre cualquier aspecto en la ejecución del contrato.
2. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes que intervienen en este contrato declaran expresamente que los trabajadores que EL CONTRATISTA o sus subcontratistas ocupen en relación del proyecto no tienen relación laboral con la CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS, en consecuencia, será EL CONTRATISTA y/o sus subcontratistas, los obligados a atender el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones que como verdaderos patronos de sus trabajadores les impone la ley laboral. EL CONTRATISTA responderá ante la CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS por los perjuicios que causen a esta entidad, por incumplimiento de las obligaciones asumidas a favor del personal que se ocupe para la ejecución del contrato.
3. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte, sin consentimiento previo expreso por escrito de la CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS
4. CLÁUSULA PENAL: Las partes convienen en acordar una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a favor de aquella parte que si hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir y en contra de aquel que no hubiere cumplido o no se hubiere allanado a cumplir las obligaciones contractuales. Dicha suma será exigible por la vía ejecutiva al día siguiente a aquél en que debieron cumplirse las correspondientes obligaciones contractuales sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian ambas partes en su reciproco beneficio. Por el pago de la pena no se extingue la obligación principal, la cuál podrá ser exigida separadamente. El Contratante que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir sus obligaciones podrá demandar, en caso de el otro no cumpla o no se allane a cumplir lo que le corresponde, bien el cumplimiento del contrato o bien la resolución del mismo. En ambos casos, juntamente con el cumplimiento o la resolución, tendrá derecho el contratante que ha cumplido o que se allanó a cumplir, al pago de la pena y a la indemnización de los perjuicios pertinentes tal como lo permiten los artículos 870 del código de comercio, y 1546 y 1600 del código civil. En el evento de demandarse la resolución del contrato por el incumplimiento del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá retener el valor pactado en la cláusula penal, de las sumas pendientes de entregarle en ejecución de este contrato e imputarlas al valor de dicha cláusula penal.
5. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Declara EL CONTRATISTA que para la



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |            |                      |                                             |    |     |    |     |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------|---------------------------------------------|----|-----|----|-----|------|
| Consecutivo N°                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |            | Fecha de elaboración | Día                                         | 15 | Mes | 07 | Año | 2021 |
| Datos del Proveedor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |            |                      |                                             |    |     |    |     |      |
| Nombre o Razón Social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |                      | Dirección o Domicilio                       |    |     |    |     |      |
| Jesús María Riaza Mesa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |            |                      | Calle 56 # 40 – 18 Apto 202                 |    |     |    |     |      |
| C.C. o NIT N°                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Teléfono   |                      | Servicio que presta                         |    |     |    |     |      |
| 98644218                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 3003526322 |                      | Formador                                    |    |     |    |     |      |
| Objeto del Contrato Detallado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |            |                      |                                             |    |     |    |     |      |
| Formar artísticamente a los integrantes del Laboratorio Escénico 1 de la comuna 10 dirigido a niños y niñas de 7 a 14 años y Taller de iniciación Teatral para jóvenes y adultos con capacidades diferentes, conformado mínimo por 20 integrantes, cada uno de 3 horas presenciales y 1 virtual para un total de 4 horas semanales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |            |                      |                                             |    |     |    |     |      |
| Obligaciones o compromisos del Contratante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |            |                      |                                             |    |     |    |     |      |
| Funciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |            |                      |                                             |    |     |    |     |      |
| <p>Hacer dupla de trabajo con los agentes territoriales para la realización de los Laboratorios de Creación Escénica.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Articular duplas entre los 2 (dos) artistas que desarrollarán las actividades, aportarán y generarán las experiencias, conocimientos, gustos y destrezas para la formación en los tres laboratorios escénicos.</li><li>- Designar un artista formador para el semillero, que se llevará a cabo cuatro horas semanales.</li><li>- Realizar el proceso de formación de los Laboratorios de Creación Escénica, de acuerdo con las horas semanales.</li><li>- Realizar registros fotográficos y audiovisuales de los PROCESOS.</li><li>- Diligenciar los formatos, elaborar diarios de campo y realizar informes periódicos de sistematización de la experiencia junto con el coordinador de formación y el gestor administrativo de cada entidad.</li><li>- Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Creación Escénica</li></ul> |            |                      |                                             |    |     |    |     |      |
| Las demás líneas de acción y funciones pertinentes que le sean asignadas por la entidad en el marco del convenio de asociación con la Alcaldía de Medellín.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |                      |                                             |    |     |    |     |      |
| Valor mes: \$1.800.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |            |                      | Forma de Pago: Mensual                      |    |     |    |     |      |
| Fecha Iniciación Día:15 mes:07 año:2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |            |                      | Fecha Finalización: Día: 31 mes:12 año:2021 |    |     |    |     |      |



## CLAUSULAS GENERALES ORDEN DE PEDIDO DE SERVICIOS

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir con el objeto del contrato; b) si se requiere, disponer de personal calificado necesario para la correcta ejecución del contrato, asumiendo el pago de salarios u honorarios, prestaciones sociales y demás conceptos derivados del trabajo desarrollado por el personal; c) Dar oportuno aviso a la CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS de cualquier circunstancia que dificulte o impida la adecuada ejecución del contrato; d) atender las indicaciones de la CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS y suministrarle cuando lo solicite informe sobre cualquier aspecto en la ejecución del contrato.
2. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes que intervienen en este contrato declaran expresamente que los trabajadores que EL CONTRATISTA o sus subcontratistas ocupen en relación del proyecto no tienen relación laboral con la CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS, en consecuencia, será EL CONTRATISTA y/o sus subcontratistas, los obligados a atender el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones que como verdaderos patronos de sus trabajadores les impone la ley laboral. EL CONTRATISTA responderá ante la CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS por los perjuicios que causen a esta entidad, por incumplimiento de las obligaciones asumidas a favor del personal que se ocupe para la ejecución del contrato.
3. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte, sin consentimiento previo expreso por escrito de la CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS
4. CLÁUSULA PENAL: Las partes convienen en acordar una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a favor de aquella parte que si hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir y en contra de aquel que no hubiere cumplido o no se hubiere allanado a cumplir las obligaciones contractuales. Dicha suma será exigible por la vía ejecutiva al día siguiente a aquél en que debieron cumplirse las correspondientes obligaciones contractuales sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian ambas partes en su reciproco beneficio. Por el pago de la pena no se extingue la obligación principal, la cuál podrá ser exigida separadamente. El Contratante que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir sus obligaciones podrá demandar, en caso de el otro no cumpla o no se allane a cumplir lo que le corresponde, bien el cumplimiento del contrato o bien la resolución del mismo. En ambos casos, juntamente con el cumplimiento o la resolución, tendrá derecho el contratante que ha cumplido o que se allanó a cumplir, al pago de la pena y a la indemnización de los perjuicios pertinentes tal como lo permiten los artículos 870 del código de comercio, y 1546 y 1600 del código civil. En el evento de demandarse la resolución del contrato por el incumplimiento del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá retener el valor pactado en la cláusula penal, de las sumas pendientes de entregarle en ejecución de este contrato e imputarlas al valor de dicha cláusula penal.
5. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Declara EL CONTRATISTA que para la



celebración de este contrato no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en el decreto 2463 de 1981. De evidenciarse la presencia de alguna de ellas el contrato podrá darse por terminado unilateralmente por parte de la CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar

6. DOMICILIO, para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual la ciudad de Medellín.

Para constancia y en señal de aprobación las partes suscriben el presente contrato en Medellín a los 15 días del mes de julio de 2021.

  
FIRMA PROVEEDOR  
Jesús María Ríaza Mesa  
c.c. 98.644.218

  
CONTRATANTE  
Jaiver Jurado Giraldo  
c.c. 71.613.564

NOTA: en todo caso se debe cumplir con los requisitos y anexar los documentos estipulados en la normatividad vigente para efectos de contratación.